



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio N° 783

Cali, julio diecinueve (19) del dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la presente demanda fue subsanada en el término indicado y presentada en debida forma y reúne los requisitos de ley, se procede a admitirla y a realizar otros ordenamientos del caso para este tipo de pretensiones, por lo cual el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de REGULACION DE AUMENTO CUOTA DE ALIMENTOS, instaurada a través de su apoderado judicial por AYLEEN YURANI COLONIA LOPEZ quien representa los intereses de sus menores hijas, contra el señor HENRY CORREA BETANCOURT.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente al demandado HENRY CORREA BETANCOURT este proveído y córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días para que si a bien tiene la conteste.

TERCERO: CÍTESE a la Defensora de Familia del ICBF para lo de su cargo.

Notifíquese y cúmplase,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e290ec190f1fb13ba52b5365334e4ec5ca5c85bb1d57ff4af58d758d75dc81cc**

Documento generado en 24/07/2023 02:30:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>